

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 11A Y 12D.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT4D85Z687UNC9KRX5S6HPQ565	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DESDE LOS CAPÍTULOS II Y VI AL CAPÍTULO VII DE LA ANUALIDAD CORRIENTE 2024, DEL SERVICIO DE AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 12D DE LA SECCIÓN 0131 AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

En el desarrollo de las competencias de la Agencia Digital de Andalucía, a ésta le corresponde el impulso, coordinación y desarrollo de programas de capacitación en competencias digitales que permitan impulsar el proceso de digitalización de las empresas, así como la coordinación y ejecución de las políticas de apoyo a las empresas de la economía digital y el impulso al emprendimiento digital, tal como establece el artículo 6.8 d y g) de los Estatutos de la ADA.

En este marco competencial, la Agencia Digital de Andalucía debe atender en 2024 la siguiente previsión de gastos del capítulo VII con financiación autónoma:

- Subvención excepcional al Ayuntamiento de Sevilla para la creación del Centro Emprendimiento y Formación en Materia Audiovisual y de Contenidos Digitales en el edificio SINGER de Sevilla, que impulse el desarrollo y consolidación del sector, apostando por la colaboración público-privada, la digitalización, la competitividad, la internacionalización, el talento y el apoyo público, a la vez que la puesta en valor de antiguos espacios singulares. Como consecuencia se deriva la siguiente necesidad de crédito en la anualidad corriente:

E.E.C.	Partida presupuestaria	Necesidad de crédito
2024	0131010000 G/12D/76002/00 01 2024001371	4.000.000€

Para su cobertura se propone destinar el crédito disponible en los artículos 60 y 22 del servicio de autofinanciada en los términos siguientes:

Con cargo al crédito disponible de las siguientes partidas presupuestarias:

0131010000 G/12D/22216/00 01 por Importe de **2.633.761,67 €**, cuya disponibilidad viene determinada por el crédito liberado con el reajuste de anualidades del contrato centralizado de Red Corporativa de la Junta de Andalucía, debido a que el ritmo de ejecución de las actuaciones previstas ha sido inferior al inicialmente estimado.

0131010000 G/12D/22708/00 01 por Importe de **676.303,56 €** cuya disponibilidad viene determinada por el crédito liberado con el reajuste de anualidades del contrato LOTE 2024 832 Oficina Técnica para el análisis de datos y la calidad y seguridad de los servicios asociados CONTR 2023/312344 como consecuencia de la complejidad de su licitación que provocó que la adjudicación sufriese retraso respecto al inicio estimado.

0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371 por Importe de **689.934,77 €** cuya disponibilidad viene determinada por el crédito liberado con el reajuste de anualidades del contrato LOTE 2024/833 Gestión

de la infraestructura de los sistemas y las comunicaciones asociados al CONTR 2023/312344 como consecuencia de la complejidad de su licitación que provocó que la adjudicación sufriese retraso respecto al inicio estimado.

De este modo se propone una modificación de crédito por importe global de 4.000.000€ mediante transferencia de crédito desde las partidas presupuestarias e importes respectivos señalados a la partida:

0131010000 G/12D/76002/00 01 2024001371 Importe **4.000.000 €**.

Se hace constar que esta transferencia no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, ya que los objetivos se están realizando, aunque a un ritmo de ejecución inferior al inicialmente previsto, y no se habían consignado en el presupuesto de 2024 indicadores de ejecución relativos a las actuaciones cubiertas con los créditos que se dan de baja mediante la presente modificación presupuestaria.

Los créditos que causan baja estaban destinados a dar cobertura a los dos mencionados contratos, los cuales han sido objeto de un reajuste de anualidades liberando crédito en la anualidad corriente tal como se indicó anteriormente, por lo que no serán necesarios en el actual ejercicio presupuestario para realizar las actuaciones que inicialmente iban a financiar pues éstas se van a desarrollar en anualidades futuras.

Se incluye adjunto a esta memoria un cuadro de previsión de liquidación de los Capítulos II y VI de autónoma a 31/12/2024.

En lo que se refiere al Cap II de autónoma, la previsión de ejecución es la que figura en cuadro anexo, siendo la estimación y el objetivo alcanzar el 100% del compromiso de gasto, salvo en lo correspondiente a los fondos MA donde se estima un sobrante de 1.100.472,16€.

No se prevé que queden facturas no cubiertas por compromisos de gasto ya contabilizados ni por documentos pendientes de traspaso. En este sentido, no figuran en la contabilidad de la Agencia Digital de Andalucía ningún documento contable de Cap II de autofinanciada pendiente de traspaso, si bien, como resultado de la centralización del contrato de Red Corporativa, hay pendiente de traspaso, en distintos órganos gestores de la Junta de Andalucía anualidades y remanentes del contrato de RCJAv4 relativos a las prórrogas ordinarias en vigor a 31/12/2023 de los lotes 1 y 3 a los que esta Agencia se ha comprometido a atender. La suma de estos documentos así como la relación de los mismo figura en documento anexo, siendo el montante de 3.4M€ y las facturas imputables a los mismos de aproximadamente 1,7M€ existiendo cobertura presupuestaria en la actualidad para atenderlos a través del crédito disponible en el concepto presupuestario 22216.

En cuanto al Cap VI de autónoma, la previsión de ejecución es la que figura en cuadro anexo, siendo la estimación y el objetivo alcanzar el 100% del compromiso de gasto, salvo en lo correspondiente a los fondos MA donde se estima un sobrante de 2.100.000€.

No se prevé que queden facturas no cubiertas por compromisos de gasto ya contabilizados ni por documentos pendientes de traspaso. En este sentido, solo figura pendiente de arrastre en Cap VI de autónoma la posición 5 del documento 1500890 por importe de **3.900.927,72€ correspondiente al contrato de Suministro, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento wifi (LOTE 2022 2382)**, para el que está previsto grabar un documento sustitutivo con cambio de financiación pasando de autofinanciada a MRR (fondo MR05150202 y MA05150202, contando con cobertura mediante retención de crédito en CONT 2024 122210663).

Este cambio de financiación cuenta previamente con el visto bueno de la Intervención Delegada y por ello no fue incluido su importe en la Retención de crédito contabilizada con carácter general para asegurar las

ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		24/10/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7MnTP3iV9X0O22eoQD664dghY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

operaciones pendientes de traspaso según lo previsto en la *Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023 y apertura del ejercicio presupuestario de 2024 y en la Instrucción 1/2024 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes y anualidades futuras, procede al inicio del ejercicio 2024 el traspaso de los remanentes y anualidades procedentes del ejercicio anterior.* (Documento RC: CONT 2024 120881615 con objeto de asegurar las operaciones de traspaso del capítulo 6 financiación autónoma).

Respecto de los documentos tramitados en fase ADO, en el caso de esta Agencia para tramitar principalmente contratos menores además de otros gastos que lo requieran se cuenta con retenciones de crédito previas que garantizan su cobertura.

Liquidación prevista presupuesto de gastos sección 0131 Fondo 01						
CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MOD. CTO.	CRÉD. DEF.	TOTAL A	TOTAL D	TOTAL O
2	89.764.288,00	-2.222.013,58	87.542.274,42	76.943.278,93	76.943.278,93	33.975.744,26
6	71.613.747,00	-1.055.135,30	70.558.611,70	66.215.255,71	64.215.255,71	32.836.200,68
TOTAL	161.378.035,00	-3.277.148,88	158.100.886,12	143.158.534,64	141.158.534,64	66.811.944,94

De acuerdo con lo previsto en los artículos 45.2 y 45.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.a) del citado Decreto, esta transferencia deberá ser autorizada por Consejo de Gobierno al exceder de 3.000.000 €.

A la fecha de la firma digital
La Secretaria General
Fdo: Rosa M.^a Martínez Diéguez.



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-045

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/611276, propuesto por el órgano competente de la Agencia Digital de Andalucía, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 4.000.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Agencia Digital de Andalucía, a varios capítulos del servicio Autofinanciada de los programas 11A y 12D.

Según la memoria, de 24 de octubre de 2024, de la Secretaría General de la agencia proponente, la finalidad de la modificación propuesta es financiar una subvención excepcional al Ayuntamiento de Sevilla para la creación del Centro Emprendimiento y Formación en Materia Audiovisual y de Contenidos Digitales en el edificio SINGER de Sevilla, que impulse el desarrollo y consolidación del sector, apostando por la colaboración público-privada, la digitalización, la competitividad, la internacionalización, el talento y el apoyo público, a la vez que la puesta en valor de antiguos espacios singulares.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación con el 45.2 y 45.3, y 48.a), del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	25/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwk5cfvupZluzllj94NY95K6A2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma